



Dip. Pedro José Flota Alcocer
Presidente de la Gran Comisión
Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales

Dip. Mario Machuca Sánchez
Presidente de la
Comisión de Trabajo y Previsión Social

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO

Los suscritos legisladores Pedro José Flota Alcocer, Presidente de la Gran Comisión, Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y Mario Machuca Sánchez, Presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de la facultad que nos confiere el artículo 68 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y en términos de los artículos 106, 107 y 108 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como el artículo 36, fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, presentamos a la consideración de esta Soberanía Popular, la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se declara para todo el Estado de Quintana Roo, el “2016, Año de la Juventud Quintanarroense”**, conforme a los siguientes apartados.

Exposición de motivos

Las y los jóvenes son un importante recurso humano para el desarrollo y agentes decisivos del cambio sociocultural, el desarrollo económico y la innovación tecnológica. Su imaginación, sus ideales, su energía y su visión son imprescindibles para el desarrollo continuado de las sociedades de que forman parte.

En Quintana Roo compartimos fielmente la concepción de que la forma en que se encaren las políticas públicas, los desafíos y las posibilidades de los jóvenes



Dip. Pedro José Flota Alcocer
Presidente de la Gran Comisión
Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales

Dip. Mario Machuca Sánchez
Presidente de la
Comisión de Trabajo y Previsión Social

influirá en las condiciones sociales y económicas actuales y en el bienestar y los medios de vida de las generaciones venideras.

Muchos son los esfuerzos a nivel global para impulsar el desarrollo integral de las personas jóvenes, tanto que la Organización de las Naciones Unidas a través de la Asamblea General hizo suya en 1965, mediante su resolución 2037 (XX), la Declaración sobre el fomento entre la juventud de los ideales de paz, respeto mutuo y comprensión entre los pueblos. Entre 1965 y 1975 tanto la Asamblea General como el Consejo Económico y Social hicieron hincapié en tres temas básicos en la esfera de la juventud: participación, desarrollo y paz. También se hizo hincapié en la necesidad de una política internacional sobre los jóvenes. En 1979, en la resolución 34/151, la Asamblea General de la ONU designó 1985 Año Internacional de la Juventud: Participación, Desarrollo, Paz. En 1985, en su resolución 40/14, la Asamblea hizo suyas las directrices para la planificación de nuevas medidas y la adopción de medidas complementarias adecuadas en la esfera de la juventud.

En el caso de Quintana Roo se expidió la Ley de la Juventud del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo mediante decreto 251 de la H. XIII Legislatura y publicada en el Periódico Oficial del Estado el 9 de abril de 2013, en la cual se define el concepto de Jóvenes como todas aquellas personas cuya edad comprende el rango de 12 a 29 años, identificado como un actor social estratégico para la transformación y mejoramiento de nuestro Estado.

En Quintana Roo habitan 394, 815 personas cuya edad oscila entre 15 a 29 años, con una tasa de crecimiento de 3.6%¹. Para el periodo 2000-2010 las mayores

¹ Fuente: INEGI. XII Censo General de Población y Vivienda 2000; Censo de Población y Vivienda 2010. http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/poblacion/2010/perfil_socio/jovenes/702825056636.pdf



Dip. Pedro José Flota Alcocer
 Presidente de la Gran Comisión
 Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales

Dip. Mario Machuca Sánchez
 Presidente de la
 Comisión de Trabajo y Previsión Social

tasas de crecimiento promedio anual entre los jóvenes ocurren en Quintana Roo y Baja California Sur.

Población de 15 a 29 años por entidad federativa según sexo, 2010				
Entidad	Población total	Población de 15 a 29 años		
		Total	Hombres	Mujeres
Quintana Roo	1 325 578	394 815	199 264	195 191

Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI.
http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/poblacion/2010/perfil_socio/jovenes/702825056636.pdf

Del cuadro anterior cabe destacar que Sonora, **Quintana Roo**, Baja California y Nuevo León, presentan una proporción superior de población masculina. En estas entidades existen polos de desarrollo que propician desplazamientos de hombres en busca de mayores oportunidades de condiciones de vida y de empleo.

La estructura poblacional del país ha cambiado de una predominancia de niños hacia una población joven y en edad laboral. A nivel nacional de los 112.3 millones de habitantes que contabilizó el Censo de Población y Vivienda 2010, 29.7 millones tienen entre 15 y 29 años de edad, lo que representa 26.4%, es decir, casi uno de cada cuatro habitantes del país es un joven.



Dip. Pedro José Flota Alcocer
 Presidente de la Gran Comisión
 Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales

Dip. Mario Machuca Sánchez
 Presidente de la
 Comisión de Trabajo y Previsión Social

Por entidad federativa, 15 entidades federativas presentan porcentajes inferiores al promedio nacional, siendo el Distrito Federal donde se observa la menor proporción con 24.9% de población juvenil, seguido por Tamaulipas y Chihuahua. **En cambio, Quintana Roo, es la entidad que presenta la mayor proporción de jóvenes; alrededor de 3 de cada 10 habitantes que residen en esta entidad tienen entre 15 y 29 años, tal como se desprende del análisis de la siguiente tabla:**

Porcentaje de la población de 15 a 29 años por entidad federativa, 2010

Quintana Roo	29.0
Queretaro	27.8
Chiapas	27.8
Campeche	27.7
Tabasco	27.6
Yucatan	27.4
Baja California Sur	27.3
Tlaxcala	27.2
Guanajuato	27.1
Aguascalientes	27.1
Colima	27.0
Baja California	27.0
Puebla	26.9
Jalisco	26.9
Michoacán de Ocampo	26.8
México	26.8
Guerrero	26.6
Estados Unidos Mexicanos	26.4
Nayarit	26.4
San Luis Potosí	26.2
Sinaloa	26.2
Durango	26.2
Morelos	26.2
Hidalgo	26.1
Zacatecas	26.1
Oaxaca	26.0
Sonora	25.8
Veracruz de Ignacio de la Llave	25.6
Nuevo León	25.6
Coahuila de Zaragoza	25.6
Chihuahua	25.3
Tamaulipas	25.2
Distrito Federal	24.9

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.

http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/poblacion/2010/perfil_socio/jovenes/702825056636.pdf



Dip. Pedro José Flota Alcocer
Presidente de la Gran Comisión
Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales

Dip. Mario Machuca Sánchez
Presidente de la
Comisión de Trabajo y Previsión Social

Las y los legisladores quintanarroenses compartimos la idea que atender a las personas jóvenes y asociarse con ellos es fundamental para afrontar sus problemas de una manera sostenible y generar dichas oportunidades no sólo trae beneficios individuales, sino también trae consigo retribuciones sociales de gran trascendencia para el desarrollo del Estado de Quintana Roo; así lo señala la Organización de las Naciones Unidas cuando argumenta que “los jóvenes son un factor determinante en el cambio social, el desarrollo económico y el progreso técnico de las sociedades en las que viven²”. Si su contribución no se acompaña con una política pública que potencialice sus capacidades, entonces “los jóvenes están a menudo desprovistos de las herramientas necesarias para lograr una participación relevante en las decisiones que afectan sus vidas³”.

En Quintana Roo trabajamos día a día para que las y los jóvenes disfruten plenamente de todos los derechos humanos y libertades fundamentales y por ello, tomamos medidas eficaces contra las violaciones de esos derechos y libertades y se promueve la no discriminación, la tolerancia, el respeto de la diversidad, respetando plenamente los diversos valores religiosos, sociales y éticos, culturas y convicciones filosóficas de los jóvenes, pugnamos por la igualdad de oportunidades, la solidaridad, la seguridad y la participación de todos los jóvenes de ambos sexos.

Con el objeto que en Quintana Roo se mantenga vigente durante todo el año 2016 la importancia que tienen las y los jóvenes en la vida socioeconómica de la Entidad, tenemos a bien proponer a la alta consideración de esta Legislatura se declare el “2016, Año de la Juventud Quintanarroense”.

² Organización de Naciones Unidas (ONU). Temas mundiales. <http://www.un.org/es/globalissues/youth/>, septiembre de 2015

³ <http://www.un.org/esa/socdev/unyin/documents/youthmdgss.pdf>



Dip. Pedro José Flota Alcocer
Presidente de la Gran Comisión
Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales

Dip. Mario Machuca Sánchez
Presidente de la
Comisión de Trabajo y Previsión Social

El presente proyecto tiene como fin indirecto contribuir de igual forma en el impulso a la consolidación de los esfuerzos que se realizan en materia de juventud, para empoderar a las y los jóvenes en los temas de importancia en la vida política, social, cultural y económica de Quintana Roo.

Con la presente declaración se proyecta que toda la documentación oficial expedida por las entidades de la Administración Pública Estatal, del Poder Legislativo, del Poder Judicial, así como de los Organismos Públicos Autónomos del Estado, deberán contener al rubro o al calce la leyenda "2016, Año de la Juventud Quintanarroense".

Por los motivos anteriormente expuestos, sometemos a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado, la siguiente Iniciativa de

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA PARA TODO EL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL "2016, AÑO DE LA JUVENTUD QUINTANARROENSE".

PRIMERO. Se declara para todo el Estado de Quintana Roo, "2016, Año de la Juventud Quintanarroense".

SEGUNDO. A partir del uno de enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2016, toda la documentación oficial expedida por las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado, del Poder Legislativo, del Poder Judicial, así como de los Organismos Públicos Autónomos del Estado, deberán contener al rubro o al calce la leyenda: "2016, Año de la Juventud Quintanarroense".



Dip. Pedro José Flota Alcocer
Presidente de la Gran Comisión
Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales

Dip. Mario Machuca Sánchez
Presidente de la
Comisión de Trabajo y Previsión Social

TERCERO. Los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, en términos del artículo que antecede, previa aprobación de sus cabildos, podrán establecer dicha leyenda en su documentación oficial.

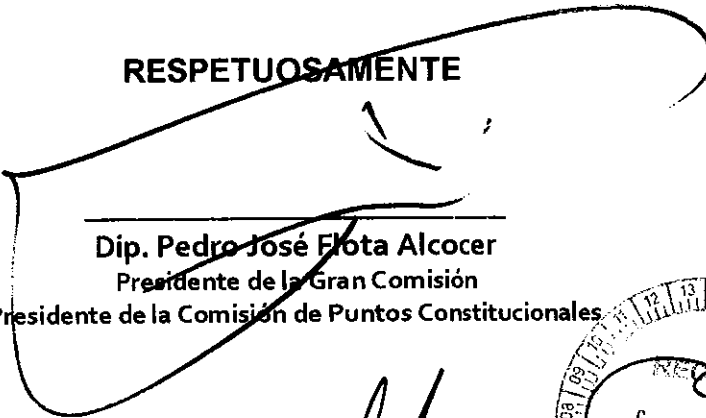
TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente decreto entrará en vigor el uno de enero del año 2016 y concluirá su vigencia el 31 de diciembre del año 2016.

SEGUNDO. Publíquese el presente decreto, en el Periódico Oficial del Estado para los efectos legales correspondientes.

En la sede del Poder Legislativo, cd. Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo a los 22 días del mes de septiembre del año 2015.

RESPETUOSAMENTE


Dip. Pedro José Flota Alcocer
Presidente de la Gran Comisión
Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales


Dip. Mario Machuca Sánchez
Presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social

